

DOCUMENTO NUMERO 154.

LOTERÍA DEL FERROCARRIL DE MÉXICO, TOLUCA Y CUAUTITLAN.—INTERVENTOR.

De conformidad con lo que se sirvió vd. indicarme en notade 30 de Julio próximo pasado, la Secretaría de Hacienda acordó que la Tesorería General nombrara al C. Juan E. Pérez, empleado de la misma oficina, para que se me asocie en la comision que se ha servido vd. darme, de practicar la liquidacion de lo que haya producido el 15 por ciento, que el Reglamento de 20 de Febrero de 1871, destinó para subvenir á la construccion del Ferrocarril de México á Toluca.

El C. Pérez recibió su nombramiento á las doce del dia de hoy, y á las cinco de la tarde nos presentamos en las oficinas de la Junta Directiva de la Empresa.

Manifestamos al secretario de la misma nuestro objeto, requiriéndole á poner á nuestra disposicion los libros, documentos, etc., etc., que fueran necesarios para dar cumplimiento á nuestra comision.

Nos indicó en respuesta, que debíamos dirigirnos al Sr. Pedro del Valle, presidente de la Junta Directiva, y no á él; que, ademas, en caso de que practicásemos la repetida liquidacion, tendríamos que hacerlo en la casa del mismo Sr. Valle, pues los archivos de la época que ha de abrazar la liquidacion, se hallan en su poder.

Ni el C. Pérez ni yo aceptamos lo manifestado por el secretario, pues el Sr. Valle había sido notificado por mí desde el dia 30 del mes próximo pasado, y ademas, parecia que no debíamos reconocer á este señor la facultad de conservar en su poder, libros y documentos de una empresa que el Ejecutivo tiene derecho á vigilar.

Manifestándonos el secretario la imposibilidad en que se hallaba, de acceder á nuestra peticion, levantamos, de comun acuerdo, el acta de que envío á vd. adjunta copia.

Tendré la honra de dar á vd. inmediatamente cuenta de nuestros procedimientos el dia de mañana, para el debido conocimiento del Presidente y de la Secretaría del digno cargo de vd.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 6 de 1880.—C. de Olagutbel y Arista.—Al Secretario de Gobernacion.—Presente.

"En la ciudad de México, á los seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta, á horas que son las cinco de la tarde, (despues de terminado el sorteo menor núm. 244 de la Lotería), presentamos los que suscribimos al Sr. J. Tort y Rafols las órdenes que hemos recibido de la superioridad para proceder á liquidar las utilidades que ha tenido la Lotería del Ferrocarril de México á Toluca y Cuautitlan desde la fecha de su creacion.

"El Sr. Tort y Rafols, secretario de la compañía, nos manifestó que el archivo anterior á la fecha de la concesion actual no existe en la Direccion, sino en poder del Sr. Pedro del Valle, presidente de la Junta Directiva, y que á él debíamos dirigirnos.

"Los representantes del Ejecutivo, Carlos de Olagutbel y Arista y Juan E. Pérez, no conformes con la respuesta que se deja asentada, notificaron al Sr. Tort y Rafols, que á las diez de la mañana del dia siete se presentaran á recibir los datos pedidos para cumplir con su comision, por considerar que la casa número 3 de la calle de Balvanera, donde públicamente tiene su asiento la Direccion, es el centro de sus operaciones. Con lo que concluyó esta acta que firmamos para constancia.—Juan E. Pérez.—Rúbrica.—C. de Olagutbel y Arista.—Rúbrica.—J. Tort y Rafols.—Rúbrica."

Es copia. México, Agosto 6 de 1880.—C. de Olagutbel y Arista.

DOCUMENTO NUMERO 155.

FERROCARRIL DE TOLUCA.—DIRECCION.

El sábado 7 del corriente tuve el honor de presentarme personalmente á vd. para informarle de lo que había pasado en el mismo dia con motivo de haber pedido los Sres. Carlos Olagutbel y Juan Pérez, los antiguos libros de la Lotería del ferrocarril, para hacer una liquidacion general de sus productos en los dos periodos corridos del 30 de Enero de 1871 al 29 de Diciembre de 1877, en que dicha Lotería fué una subvencion dada por el Gobierno del Estado de México á la Compañía y autorizada por el Ejecutivo de la Union; y de 29 de Diciembre de 1877 á la fecha, en que vino á ser una institucion sujeta á la ley de concesion que rije actualmente á esta Empresa.

Manifesté á vd. entónces que las razones por las que no habían podido presentarse á los comisionados los libros del primer periodo se habían consignado en una acta levantada por los mismos comisionados, y con la que probablemente darían cuenta á esa Secretaría.

Esa era, en efecto, mi inteligencia, pues estaba en la creencia de que los comisionados que se habían separado casi al concluir el acta, diciendo que volverían á firmarla, y dejando por escrito lo que por su parte querían que se consignase en ella, la habrían firmado y recogido.

Mas después he sabido por el secretario de esta Compañía que aunque volvieron, no la quisieron firmar, porque no se sentó en ella, como querían, que el abogado de esta Compañía había dicho que resueltamente se negaba á la presentacion de los libros.

En verdad no se asentó eso, porque en las actas solo debe constar lo que se dice y se hace, no dependiendo de una de las partes que en ellas intervienen atribuir á la otra lo que no ha dicho ni hecho, y el abogado de la Compañía no dijo otra cosa, sino que estando este asunto en estudio del Lic. D. Manuel Dublan, y pendiente de que la Junta Directiva acordase en vista del dictámen de dicho señor, yo, como presidente, no podía tomar por mí solo determinacion alguna, y suplicaba se suspendiese el desempeño de la comision entre tanto recibia yo el acuerdo de la Junta.

Con el objeto de que esa Secretaría pueda imponerse de las razones de mi conducta, creo conveniente acompañarle el acta á que me he referido, y que los comisionados no quisieron firmar, á pesar de haberse dictado la mayor parte en su presencia, y de haberse puesto literalmente lo que ellos dijeron y dejaron por escrito.

Creo conveniente, ademas, aprovechar esta oportunidad para desvanecer algunas equivocaciones en que ha incurrido el interventor D. Carlos de Olagutbel y Arista, sobre sus atribuciones.

Sostiene ese señor, y sostiene de buena fé, que por las fracciones 4.^a y 5.^a del artículo 24 del reglamento de esta Lotería, ha tenido y tiene facultad para proceder á una liquidacion general desde la creacion de la Lotería.